



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3006/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; presentación de fecha 24 de abril de 2025, efectuada por doña Leonor Cáceres Albarracín, Presidenta Club Adulto Mayor "Estrella de la Pampa"; Providencia N°3392/25 de fecha 28 de abril de 2025; Instrucciones verbales del señor Alcalde, autorizando instruir Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsable por los hechos expuestos en carta denuncia de fecha 24 de abril de 2025, la cual se entiende íntegramente reproducidas; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales

hechos-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra todos quienes sean responsable por los hechos expuestos en carta denuncia de fecha 24 de abril de 2025, la cual se entiende íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigador a don **Edward Vega González**, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/e

Distribución:

Fiscal Designado

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaria Municipal

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N°3006/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; presentación de fecha 24 de abril de 2025, efectuada por doña Leonor Cáceres Albarracín, Presidenta Club Adulto Mayor "Estrella de la Pampa"; Providencia N°3392/25 de fecha 28 de abril de 2025; Instrucciones verbales del señor Alcalde, autorizando instruir Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsable por los hechos expuestos en carta denuncia de fecha 24 de abril de 2025, la cual se entiende íntegramente reproducidas; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales

hechos

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra todos quienes sean responsable por los hechos expuestos en carta denuncia de fecha 24 de abril de 2025, la cual se entiende íntegramente reproducidas, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigador a don **Edward Vega González**, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/da

Distribución:

Fiscal Designado

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secretaría Municipal